

163372

CSN/AIN/02/IRA/2786/07



Hoja 1 de 3

## ACTA DE INSPECCION

Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintiocho de marzo de dos mil siete, en **ELABORA, AGENCIA DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, SL**, sita en Sevilla.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 5-12-05 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/SE-102/05).

Que la Inspección fue recibida por Director, y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.



Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de 2 equipos radiactivos operativos para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- Tenían un recinto blindado, identificado con la señalización reglamentaria y delimitado, con medios para el control de acceso, con un equipo almacenado cuyas características radiológicas se correspondían con la Especificación 7ª de la autorización. \_\_\_\_\_

- El equipo y su embalaje de transporte tenían la señalización reglamentaria. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y a 1 m del bulbo se correspondían con el índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Tenían evidencias documentales de que las salidas de los equipos y retorno a la instalación las habían realizado con un trabajador con Licencia, que utilizaba un detector de radiación y que en la instalación constaba su lugar de desplazamiento. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de ensayos de hermeticidad de las fuentes, emitidos por [REDACTED] en los últimos 12 meses, con resultado favorable, y de revisión de los equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 6 meses, con resultado favorable. \_\_\_\_\_
- Disponían de una Licencia de Supervisor y 2 de Operador vigentes, clasificados como expuestos radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- El Reglamento de Funcionamiento no recogía un procedimiento escrito de formación continua de los trabajadores expuestos, para garantizar el conocimiento del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, a impartir antes de iniciar su actividad y al menos cada 2 años. \_\_\_\_\_
- Los 3 trabajadores tenían lecturas dosimétricas todos los meses y la dosimetría acumulada en el último año oficial era  $< 1 \text{ mSv/año}$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de 2 detectores operativos de tasa de dosis y de un procedimiento para su calibración por el fabricante o un Laboratorio acreditado por ENAC. Los 2 detectores disponían de certificado de calibración emitido por el fabricante en 2006. \_\_\_\_\_



## DESVIACIONES

- El Reglamento de Funcionamiento no recogía un procedimiento escrito de formación continua de los trabajadores expuestos, para garantizar el

conocimiento del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, a impartir antes de iniciar su actividad y al menos cada 2 años (Especificaciones 18ª y 21ª y Art. 21.2 del RD 783/2001).\_\_\_\_\_

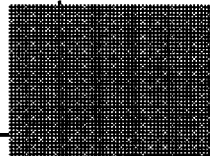
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de abril de dos mil siete.



---

#### TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ELABORA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



En el acta de la inspección realizada por [REDACTED]  
Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear el día veintiocho de marzo de  
dos mil siete a la instalación radiactiva IRA/2786 ubicada en ELABORA,  
AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L. sita  
[REDACTED] Sevilla,  
se reflejan las siguientes desviaciones:

- El Reglamento de Funcionamiento no recogía un procedimiento escrito de formación continua de los trabajadores expuestos, para garantizar el conocimiento del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, a impartir antes de iniciar su actividad y al menos cada dos años (Especificaciones 18ª y 21ª y Art 21.2 del RD 783/2001)

Lamento la tardanza en la contestación y devolución de una de las copias, dado que en el momento de recepción del acta me encontraba en un periodo vacacional. Tras la incorporación al trabajo, antes de remitir el acta, se ha elaborado el procedimiento escrito en el que se recoge un curso de formación a los trabajadores expuestos una vez cada dos años.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Supervisor de la Instalación.

